REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-06-2025-3660

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y CESAR ANDRÉS DUNAND BEDOYA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN - OFICINA DE HÁBITAT EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA.

Entre los suscritos, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.806, en su calidad de Secretaría General, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N° 0055 de 2025, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por una parte, y por la otra, **CESAR ANDRÉS DUNAND BEDOYA,** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.252.423 obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de, terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO y CESAR ANDRÉS DUNAND BEDOYA** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD- 06-2025-3660** de fecha veintinueve (29) de ABRIL de 2025, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN - OFICINA DE HÁBITAT EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA.

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).

3. EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a Treinta (30) de abril de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000,00), y cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000), y un último pago a Treinta (30) de septiembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000). EL pago debe estar precedido por la presentación del informe de

actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

4. El plazo para la ejecución del Contrato será: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a **IGNAT RENALDO BARCELÓ OVIEDO**, en su calidad de Profesional Universitario.

6. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista al supervisor del contrato, la Secretaría de Planeación, solicita a este despacho mediante oficio la terminación y liquidación del contrato **CD-06-2025-3660** teniendo en cuenta las razones de índole personal expuestas por el contratista las cuales no le permiten la ejecución debida del mismo.

7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava contenida en el anexo contractual **CD-06-2025-3660** al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8. Que en el Contrato de prestación de servicios No. CD-06-2025-3660 el contratista ha informado que por razones personales solo pudo ejecutar el contrato hasta el 31 de julio de 2025. Por esta razón se solicita la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato en referencia:

VALOR INICIAL	$27.000.000
VALOR EJECUTADO	$17.600.000
VALOR PAGADO O COBRADO	$12.900.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$4.700.000
SALDO A LIBERAR	$9.400.000

9. Que al tenor de la ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual a partir de la fecha en que el contratista notifico su decisión.

10. Que, de conformidad al estado financiero del contrato al momento de su terminación, existe un saldo a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000)

Que por lo anteriormente expuesto:

Acordamos

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-06-2025-3660** con Registro Presupuestal No. 202505297 de fecha del VEINTIOCHO (28) de ABRIL de 2025, celebrado entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y **CESAR ANDRÉS DUNAND BEDOYA**, el cual hará parte integral la presente acta.

2. **El DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** deberá pagar la suma correspondiente al valor de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000) a favor del contratista, por concepto de honorarios causados al 31 DE JULIO de 2025.

3. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y el contratista, declaran que una vez se pague el saldo adeudado por concepto de honorarios causados al 31 DE JULIO de 2025, se encontraran a paz y salvo respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. **CD-06-2025-3660**, por el cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedara exento de cualquier reclamación.

4. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** el valor total del contrato por el orden de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000).

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, el doce (12) de agosto de 2025.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General

IGNAT RENALDO BARCELÓ OVIEDO
Supervisor

CESAR ANDRÉS DUNAND BEDOYA
Contratista

Proyectó: Erika Duran Ortiz – Secretaría de Planeación.
Revisó: Julierys Miranda Fernández – Asesora Externa Secretaría General
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Contratación – Secretaría General